

VIEDMA, 13 DE OCTUBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 43676-DNP-98 y su agregado N° 91628-DNP-99 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos obra documentación sobre la Inscripción a 1er. Grado de Nivel Primario;

Que por Resolución 1720/07 se establecieron los procedimientos administrativos y criterios para la inscripción a 1er. Grado;

Que en el Anexo I Punto III de la Resolución N° 1720/07, se establece el proceso de asignación de vacantes escolares y el criterio de orden de admisión de los alumnos;

Que se ha solicitado la revisión del mismo en cuanto a los alumnos que asisten nivel inicial a salas anexas a escuelas primarias;

Que el alumno que cursa el nivel inicial en la sala anexa a la escuela primaria debe considerarse como matrícula del establecimiento educativo al que concurre;

Que la Subsecretaria de Educación avala la modificación de criterios;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de la presente resolución, los criterios de orden de admisión Establecida en el ANEXO I - Procedimiento de Inscripción a Primer Grado - Punto III de la Resolución N° 1720/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**III - Proceso de asignación de las vacantes escolares.**

- a) Los criterios para el orden de admisión de los alumnos inscriptos son los que a continuación se detallan:
1. Alumnos que estén incluidos en procesos de integración a quienes se les garantizará la inscripción en la institución educativa que el Equipo Integrador considere adecuada y Alumnos que asisten a la sala de nivel inicial anexa a la escuela primaria.
  2. Alumnos cuyo padre, madre, tutor/ a, se desempeñe como docente o no docente en el establecimiento educativo elegido.
  3. Alumnos con hermanos que concurren de 1° a 6° grado en la escuela.
  4. Alumnos domiciliados dentro del radio escolar.
  5. Alumnos domiciliados fuera del radio escolar.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Inferior, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur y Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial y Primario y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2440

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General